

Numero  
No.

1763

#356

29-3-76

Res. Aprob. del contrato de renta suscrito entre  
el Estado Dominicano y el señor Roberto  
Oscar Figueroa. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 11396

14 ABR. 1976

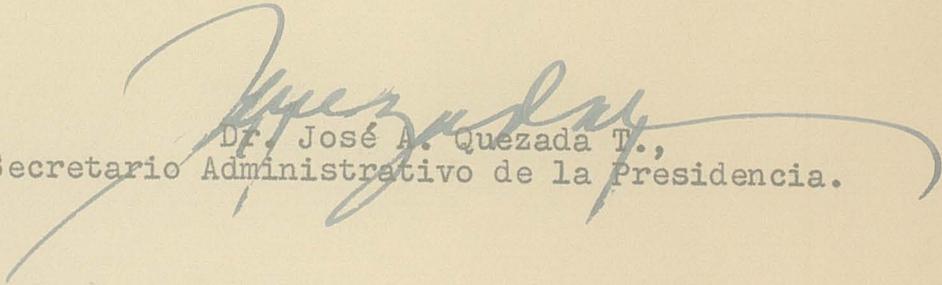
14 ABR.

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, sobre la venta de una vivienda de una planta, ubicada en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,276.00, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 356.-

Atentamente,

  
Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

11396

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm:

14 ABR. 1976

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, sobre la venta de una vivienda de una planta, ubicada en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,276.00, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 356.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

N.º: **11396**

**14 ABR. 1976**

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, sobre la venta de una vivienda de una planta, ubicada en esta ciudad, valorada en la suma de RD\$25,276.00, ha sido promulgada en fecha 29 de marzo del presente año y registrada con el No. 356.-

Atentamente,

Dr. José A. Quesada F.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
ma/sq.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
25 de marzo de 1976

000202

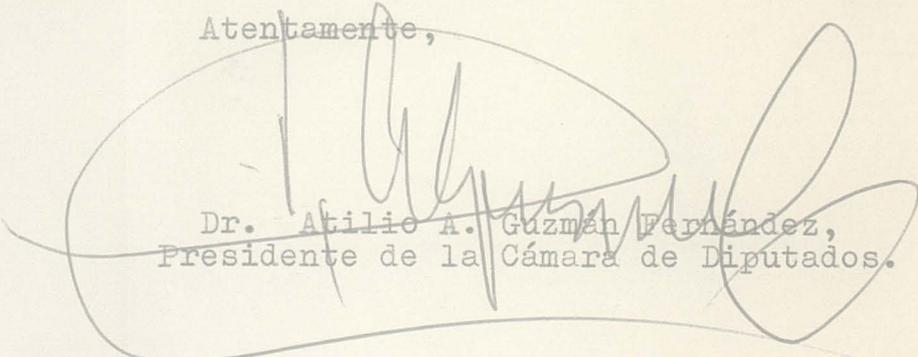
Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066, de fecha 3 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.,-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No.20-Pte., de la Manzana No.2487), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma de RD\$25,276.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.  
25 de marzo de 1976

000202

Dr. Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00066, de fecha 3 del mes en curso, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspassa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.,-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional (Solar No.20-Pte., de la Manzana No.2487), y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, valorada en la suma de RD\$25,276.00.

Esta Resolución fué aprobada en sesión celebrada hoy, y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

Núm. 00066

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
3 de marzo de 1976.-

Señor  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobados por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales, las Resoluciones Aprobatorias de los contratos detallados a continuación:

a).- Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Dr. Viterbo Peña Medina, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 148-Pte., del Distrito Catastral No. 2 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", KM. 9, Carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD \$ 20,888.86.

b).- Contrato mediante el cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del Doctor César Lara Nieves, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 122-A-1-A-Pte., del D.C. No. 3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar, del Ensanche Bella Vista, por la suma de RD\$23,661.60.

c).- Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Leopoldi Pérez Jáquez, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 103-Pte., del D.C. No. 3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00.

- 2 -

d) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Rafael Antonio Estrella Santana, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, - por la suma de RD\$21,116.36.

e) Contrato mediante el cual el Estado Dominicano, traspasa a título de venta en favor de la señora Luz Laudelina - Pereyra de Mercado, una Porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, y sus mejoras - consistentes en una casa tipo "A", construida de blocks y concreto, en la Urbanización Gilda, kilómetro 9 de la carretera Sánchez, de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86.

f) Contrato en virtud del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor Roberto Oscar Figueroa, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, ubicada en la Avenida Enriquello, Prolongación de la Avenida Sarasosta, de esta Ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, - construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$25,276.00.

g) Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Noris Altagracia Rojas de Rojas, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, en fecha 14 de noviembre de 1975.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón Rafael H. Rivas, y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 110-Ref.,-780-Pte., del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20-Pte., de la Manzana No. 2487), ubicada en la Avenida Enriqueillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$ - 25,276.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No. 3107

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No. 296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ROBERTO OSCAR FIGUEROA CARRION, dominicano, mayor de edad, casado, con la señora Flor Malagón de Figueroa, Militar,

1<sup>er</sup> LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 352 f.  
del libro letra

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado

Y consta de cinco  
hojas escritas en mayúsculas, a razón de dos  
espacios por líneas.

Santo Domingo, 3 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

 Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta  
 Suscrito entre el Estado Dominicano y el señor

ASUNTO: Roberto Oscar Figueroa Carrion, en fecha 14 de noviembre de 1975. PAG. 2

de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 43525, serie Ira., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:-----

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ROBERTO OSCAR FIGUEROA CARRION, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

" Una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.,-780-Pte., - del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional. (Solar No. 20-Pte., de la Manzana No. 2487), ubicada en la Avenida Enriquillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: - al Norte, resto de la misma Parcela, (Solar No. 10), - por donde mide 20.00 metros lineales; al Este, resto de la misma Parcela, (Solar No. 19), por donde mide 40.27 metros lineales; al Sur, Avenida Sarasota Prolongación, por donde mide 20.00 metros lineales; y al Oeste, resto de la misma Parcela, (Solar No. 20 Resto), - por donde mide 40.50 metros lineales."-----

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$ 25,276.00 ( VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTISEIS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$ 10,676.00 ( DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS PESOS ORO)? distribuidos de la siguiente manera: 1), la suma de RD\$6,000.00 - ( SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial de la vivienda - objeto del presente contrato; RD\$ 2,000.00 ( DOS MIL PESOS ORO por concepto de la entrega de la misma;

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

1<sup>ra</sup> LEGISLATURA ORA. DE 1976

REGISTRADA AL No. 352 P.

en el folio \_\_\_\_\_ del libro letra \_\_\_\_\_

No. \_\_\_\_\_ de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de Cinco

hojas escritas en márginas e razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de Mayo de 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, en fecha 14 de noviembre de 1975.-

PAG. 3

y RD\$ 2,676.00 ( DOS MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS PESOS ORO), por el excedente del terreno consistente en 223.00 metros cuadrados, pagada mediante el recibo No. 0115867, de fecha 14 de Noviembre de 1975, expedido a favor del comprador por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, - suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor - formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b), el resto ascendente a la cantidad de RD\$ 14,600.00 ( CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 146 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$ 100.00 ( CIENTO PESOS ORO) cada una.-----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$ 14,600.00 ( CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ROBERTO OSCAR FIGUEROA CARRION, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.-----

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.-----

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

12<sup>ta</sup> LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 352 P.  
en el folio — del libro letra P.

No. — de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de CINCO

hojas escritas en máquinas a razón de dos

espacios interlineales.

Santo Domingo, 3 de Agosto 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, en fecha 14 de noviembre de 1975.-

ASUNTO

PAG. 4

QUINTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.-----

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$ 20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.-----

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).-----

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

Roberto Oscar Figueroa Carrión,  
Comprador.-

YO, Dr. Ramón E. Martínez Montalvo, Abogado-Notario Público, de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: que por ante mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS y ROBERTO OSCAR FIGUEROA CARRION, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y credito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Noviembre del (1975).

Dr. Ramón E. Martínez Montalvo,  
Abogado-Notario Público.

CONGRESO NACIONAL

ABUJON, DOMINICANA, EL 10 DE JUNIO DE 1976

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

100 LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 352

en el folio \_\_\_\_\_ del libro tern.

No. \_\_\_\_\_ de Decretos y Leyes, Resoluciones

y consta de CINCO

hojas escritas en triplicados y razón de dos ejemplares interlineales.

Santo Domingo, 3 de Mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado

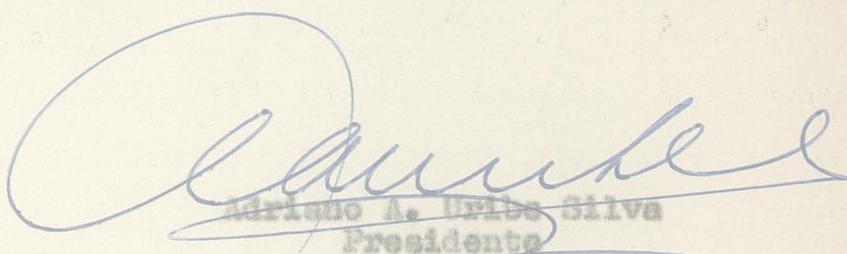


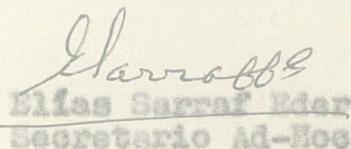
## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Proy. de Res. Aprobatoria del Contrato de Venta  
suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, en  
fecha 14 de Noviembre de 1975. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.

  
Josefina P. de Valenzuela  
Secretaria

  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente

  
Elias Sarrat Eder  
Secretario Ad-Hoc

CONGRESO NACIONAL

ABUATO

*[Faint, illegible handwritten text]*

1<sup>a</sup> LEGISLATURA Ord. DE 19

REGISTRADA AL No. 3527

en el folio del libro letra

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos de el Senado

Y consta de cinco

hojas escritas en manuscrito a razón de dos

es. folios. int. finales,

Santo Domingo, 13 de mayo 1926

Jefes de las Oficinas del Senado



Núm. 00065

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,  
3 de marzo de 1976.-

Señor  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República,  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Mensaje No.5648, de fecha 1ro. de marzo del año en curso, y de los contratos suscritos en fechas 1ro., 15, 17, 22 y 28 de octubre, 6 de noviembre y 4 de diciembre de 1975, por medio de los cuales el ESTADO DOMINICANO traspasa a títulos de ventas a los señores: DR. VITERBO PEÑA MEDINA, una porción de terreno con área de 481.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.9, de la Manzana "A") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.9, construida de blocks y concreto en la Urbanización "Gilda", Km.9, Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,888.86; LEOPOLDI PEREZ JAQUEZ, una porción de terreno con área de 466.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.103-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional (Solar No.1-Pte., de la Manzana No.2397), Sector Bella-Vista, y sus mejoras consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de RD\$22,000.00; LUZ LAUDELINA PEREYRA DE MERCADO, una porción de terreno con área de 598.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "B") y sus mejoras consistentes en una casa tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$20,543.86; DR. CESAR LARA MIESES, una porción de terreno con área de 1,183.08 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.122-A-1-A-Pte., del D.C. No.3, del Distrito Nacional, ubicada en la Prolongación de la Avenida Bolívar del Ensanche Bella-Vista, por la suma de RD\$23,661.60;

- sigue -

- 2 -

RAFAEL ANTONIO ESTRELLA SANTANA, una porción de terreno con área de 486.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. - 148-Pte., del D.C. No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.2, de la Manzana "A"), y sus mejoras consistentes en una casa Tipo "A", marcada con el No.2, construida de blocks y concreto, en la Urbanización "Gilda", Km.9 de la Carretera Sánchez de esta ciudad, por la suma de RD\$21,116.36; ROBERTO - OSCAR FIGUEROA CARRION, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.-780-Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, (Solar No. 20-Pte., de la Manzana No.2487), ubicada en la Avenida Enriqueillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por la suma de \$25,276.00; y a la señora NORIS ALTAGRACIA ROJAS DE ROJAS, una porción de terreno con área de 640.91 metros cuadrados, dentro de - la Parcela No.110-Ref.-780Pte., del D.C. No.4, del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en una casa construída de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus - anexidades y dependencias, ubicada en la Urbanización Las - Américas, de esta ciudad, por la suma de RD\$35,352.52.

Pláceme participarle que el Senado en sesión de - esta misma fecha, dictó las Resoluciones Aprobatoria de los referidos Contratos y las remitió a la Cámara de Diputados para los fines Constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y - estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente del Senado.-

ad.-

Of. 5648  
no F)



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, en fecha 14 de noviembre de 1975.-

## R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, y el señor Roberto Oscar Figueroa Carrión, por medio del cual el primero traspasa al segundo a título de venta, una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.,-780-Pte., ~~kkkkkkkk~~ del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20-Pte., ~~kk~~ de la Manzana No.2487), ubicada en la Avenida Enriquillo, ~~kkk~~ Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, por un valor de RD\$25,276.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 13 de Noviembre de 1975, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; el señor ROBERTO OSCAR FIGUEROA CARRION, dominicano, mayor de edad, casado con la señora Flor Malagón de Figueroa, Militar, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.43525, serie lra., con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor del señor ROBERTO OSCAR FIGUEROA CARRION, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 823.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.110-Ref.,-780-Pte., del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (Solar No.20-Pte., de la Manzana No.2487), ubicada en la Avenida Enriqueillo, Prolongación de la Avenida Sarasota, de esta ciudad, y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No.10), por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.19), por donde mide 40.27 metros lineales; Al Sur, Avenida Sarasota Prolongación, por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, resto de la misma parcela, (Solar No.20-Resto), por donde mide 40.50 metros lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$25,276.00 (VEINTI CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTISEIS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a), la cantidad de RD\$10,676.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS = = = = =

PESOS ORO), distribuidos de la siguiente manera: 1), la suma de RD \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS ORO), como pago inicial de la vivienda- objeto del presente contrato; RD\$2,000.00 (DOS MIL PESOS ORO) por concepto de la entrega de la misma; y RD\$2,676.00 (DOS MIL SEIS CIENTOS SETENTISEIS PESOS ORO), por el excedente del terreno consistente en 223.00 metros cuadrados, pagada mediante el recibo No. 0115867, de fecha 14 de Noviembre de 1975, expedido a favor del comprador por el Colector de Rentas Internas, de esta ciudad, suscrita por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y b), el resto ascendente a la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 146 mensualidades consecutivas, por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una. = = = = =

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor ROBERTO OSCAR FIGUEROA CA RRIÓN, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. = = = = =

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. = = = = =

QUINTO: El ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No. 65-1593, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. = = = = =

SEXTO: Queda convenido entre las partes, que el presente contrato debe ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las dis-

posiciones contenidas en el Art. 55 Inciso 10, de la Constitución de la República.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Noviembre del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

Roberto Oscar Figueroa Carrion, Comptroller.

YO, DR. Ramón E. Martínez Montalvo, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y ROBERTO OSCAR FIGUEROA CARRION, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Noviembre del (1975).

Dr. Ramón E. Martínez Montalvo.



Handwritten signature and date 11/14/75.

352